



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Decreto de Alcaldía N° 005

Ate, 19 MAYO 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

**VISTO:** El Informe N° 313-2023-MDA/GPE-SGP de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 0055-2023-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 184-2023-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 276-2023-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece como uno de los principios rectores el de “Participación”, mediante el cual *“los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”;*

Que, a su vez, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que *“los gobiernos (...) locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas”;*

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, en cuyo Anexo N° 08 se señalan los criterios que orientan la determinación de Recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 017-2016-MDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Ate; asimismo, en su Artículo cuatro, respecto a Disposiciones Finales, faculta al señor alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía emita normas complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la precitada norma;

Que, mediante Informe N° 313-2023-MDA/GPE-SGP, la Subgerencia de Presupuesto informa la necesidad urgente de ampliar el plazo establecido en el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2024, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 003 de fecha 03 de abril de 2023; asimismo, señala que de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, se ha prorrogado hasta el 31 de mayo del presente año, el registro de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en los Gobiernos Locales correspondiente al periodo 2024-2026, cuya formalidad se dará a conocer en los próximos días, debiéndose emitir el Decreto de Alcaldía que modifique el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo, desde la cuarta fase;

Que, mediante Informe N° 0055-2023-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica señala que, es necesario ampliar el plazo establecido en el Cronograma del Proceso Participativo del año 2024; por lo que, corresponde su aprobación a través de un Decreto de Alcaldía y solicita realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de aprobar y publicar el referido Decreto; además, solicita opinión legal al respecto;



Que, mediante Informe N° 184-2023-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica por las consideraciones antes mencionadas, emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación de la modificación del Anexo N° 1, aprobado por el artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 003, de fecha 03 de abril de 2023, que aprueba el Cronograma y Propuesta de Metodología del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024 del distrito de Ate, mediante Decreto de Alcaldía, conforme a lo sustentado por la Gerencia de Planificación Estratégica y la Subgerencia de Presupuesto, en cumplimiento de la normativa que regula el Presupuesto Participativo y las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Proveído N° 276-2023-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20°, Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA FASE CUATRO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2024 DEL DISTRITO DE ATE**, conforme al **Anexo N° 1**, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía; en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**; la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; y, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate ([www.muniate.gob.pe](http://www.muniate.gob.pe)), el íntegro del Anexo N°1 antes mencionado, encargando a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones, su difusión.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Equipo Técnico del Presupuesto Participativo; y, demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Abog JHOMMY JAVIER CANO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
ABG. FRANCO VIDAL MORALES  
ALCALDE



## ANEXO 1:

### CRONOGRAMA DE LA CUARTA FASE DEL PRESUPUESTO

#### PARTICIPATIVO

CUARTA FASE: FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS		Objetivo: Incluir los proyectos priorizados en el presupuesto institucional y rendir cuentas respecto al cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.			
11	Aprobación de los Proyectos en el Presupuesto Participativo Institucional	Concejo Municipal Comité de Vigilancia y Control	15 – 31 Mayo	Programación Multianual Presupuestaria registrada en el Módulo de Programación Multianual	Gerencia de Planificación Estratégica Subgerencia de Presupuesto Subgerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones
12	Taller de rendición de cuentas del presupuesto participativo del año anterior	Comité de Vigilancia y Control	18 Mayo	Informe del estado situacional de los proyectos de inversión priorizados el año anterior.	Gerencia de Planificación Estratégica Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones Unidades Formadoras y Ejecutoras Equipo Técnico
13	Aprobación y publicación del Informe Final de Presupuesto Participativo 2024	Equipo Técnico.	5-22 Junio	Resolución de Alcaldía	Gerencia de Planificación Estratégica Subgerencia de Presupuesto Subgerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones Equipo Técnico

